Santiago, veintiocho de abril de dos mil veinte.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dos de abril de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 42.338-2020.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 28/04/2020 16:26:03

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 28/04/2020 16:26:03

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 28/04/2020 16:29:59

PEDRO PIERRY ARRAU
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 28/04/2020 11:58:33

JULIO EDGARDO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 28/04/2020 16:29:59

NJXHPKLGXB

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Pierry A., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, veintiocho de abril de dos mil veinte.

En Santiago, a veintiocho de abril de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

NJXHPKLGXB